



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

G.R.I.	
REG. N°	9717083
EXP. N°	6553377



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 613 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo,

15 OCT. 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 946-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 02 de octubre de 2025; el Oficio N°257-2025-A/MDA de fecha 28 de setiembre del 2025; el Oficio N°1156-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 09 de setiembre del 2025; el Informe Técnico N°2288-2025/GRJ/GRI/SGSLO de fecha 08 de setiembre del 2025; el Informe Técnico N° 027-2025-GRJ/GRI/SGSLO-JALLZ de fecha 08 de setiembre del 2025; el Carta N° 029-2025-CONSORCIO ACO de fecha 28 de agosto del 2025; el Memorando N° 1489-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 23 de junio del 2025; la Carta N° 029-2025-CONSORCIO ACO de fecha 28 de agosto del 2025; el Memorando N° 1489-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 23 de junio del 2025; el Oficio N° 144-2025-A/MDA de fecha 10 de junio del 2025; el Oficio N° 144-2025-A/MDA de fecha 10 de junio del 2025; el Memorando N° 2618-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 04 de junio del 2025, el Informe Técnico N° 481-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 27 de mayo del 2025; el Oficio N° 674-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 26 de mayo del 2025; el Memorando N° 2185-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 19 de mayo del 2025; el Memorando N° 1941-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 09 de mayo del 2025; el Informe N° 21-2025-GRJ-GRI/SGSLO-LROJAS de fecha 07 de mayo del 2025; el Memorando N° 1698-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 25 de abril del 2025; la Carta N° 021-2025-RLC-CONSORCIO ACO de fecha 24 de abril del 2025; la Carta N°013-2025/RC con fecha del 18 de Marzo del 2025; y demás documentos a los que hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de inversiones del Gobierno Regional de Junín y formular, evaluar los estudios



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 668-2024-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha del 24 de setiembre del 2024, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 368 DE CENTRO POBLADO ACO DISTRITO DE ACO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2576176.

Que, mediante Contrato N° 372-2024/GRJ/ORAF con fecha del 17 de diciembre del 2024, se suscribe el entre el Gobierno Regional de Junin y la otra parte el Consorcio Aco como contratista para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 368 DE CENTRO POBLADO ACO DISTRITO DE ACO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2576176.

Que, mediante Carta N°013-2025/RC con fecha del 18 de marzo del 2025, el CONSORCIO ACO, remite a la Inspección, el Informe N° 01-2025/VRAR-RO del Residente de obra el Ing. Victor Raul Armas Rodríguez que corresponde al informe de revisión de expediente técnico de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 368 DE CENTRO POBLADO ACO DISTRITO DE ACO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2576176.

Que, mediante la Carta N° 021-2025-RLC-CONSORCIO ACO, de fecha 24 de abril del 2025, el Sr. Joel Carlos Tello Huamán remite la consulta por su naturaleza requiere opinión del proyectista de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 368 DE CENTRO POBLADO ACO DISTRITO DE ACO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2576176.

Que, mediante el Memorando N° 1698-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 25 de abril del 2025 se remite al Ing. José Luis Rojas Cajacuri como Inspector de Obra sobre las consultas formuladas por el contratista de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 368 DE CENTRO POBLADO ACO DISTRITO DE ACO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2576176.

Que, mediante el Informe N° 21-2025-GRJ-GRI/SGSLO-LROJAS, de fecha 07 de mayo del 2025 el Ing. Jose Luis Rojas Cajacuri Inspector de Obra solicita absolución de consultas por parte del proyectista – cambio de diseño de muro de mampostería en el módulo C de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 368 DE CENTRO POBLADO ACO DISTRITO DE ACO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2576176.

Que, mediante Memorando N° 1941-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 09 de mayo del 2025 se remite al Ing. Frank Gonzales Quispe como Sub Gerente de Estudios solicitándole absolución de consultas por parte del proyectista – cambio de diseño de muro de mampostería en el módulo C, de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 368 DE CENTRO POBLADO ACO DISTRITO DE ACO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2576176.



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Que, mediante Memorando N° 2185-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 19 de mayo del 2025 el Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo como Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras comunica sece de funciones como inspector de obra al Ing. José Luis Rojas Cajacuri, en el módulo C de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 368 DE CENTRO POBLADO ACO DISTRITO DE ACO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con CUI N° 2576176.

Que, mediante Oficio N° 674-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 26 de mayo del 2025 el Ing. Frank Gonzales Quispe como Sub Gerente de Estudios solicita la absolución de consultas sobre el cambio de diseño de muro de mampostería en el módulo C, en el proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 368 DE CENTRO POBLADO ACO DISTRITO DE ACO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con CUI N°2576176;

Que, mediante Informe Técnico N° 481-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 27 de mayo del 2025 el Ing. Frank Gonzales Quispe como Sub Gerente de Estudios remite la absolución de consultas sobre el cambio de diseño de muro de mampostería en el módulo C, en el proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 368 DE CENTRO POBLADO ACO DISTRITO DE ACO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con CUI N°2576176;

Que, mediante Memorando N° 2618-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 04 de junio del 2025 el Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo como Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras comunica que a partir de la fecha se le designa como inspector de obra al Ing. Jose Antonio LLantoy Zevallos.

Que, mediante Informe N° 166-2025-MDA-GDUR-VJCM, de fecha 06 de junio del 2025, el Ing. Víctor Casimiro Moreno Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la municipalidad distrital de Aco – Concepción remite absolución de consultas y observaciones que requieren opinión del proyectista, en el proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 368 DE CENTRO POBLADO ACO DISTRITO DE ACO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con CUI N°2576176;

Que, mediante Oficio N° 144-2025-A/MDA, de fecha 10 de junio del 2025, el Sr. Ruffo Martínez Tantavilca de la municipalidad distrital de Aco - Concepción remite absolución de consultas y observaciones que requieren opinión del proyectista, en el proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 368 DE CENTRO POBLADO ACO DISTRITO DE ACO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con CUI N°2576176;

Que, mediante Memorando N° 1489-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 23 de junio del 2025 el Ing. Frank Gonzales Quispe como Sub Gerente de Estudios remite absolución de consultas sobre el muro de contención en el proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 368 DE CENTRO POBLADO ACO DISTRITO DE ACO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con CUI N°2576176;

Que, mediante el Asiento de cuaderno de obra N° 146 de fecha 25 de agosto del 2025, suscrito por el Ing. Armas Rodríguez Víctor Raúl, como Residente de Obra de la empresa contratista CONSORCIO ACO, realiza la anotación de necesidad de ejecutar prestación adicional de obra N°01, al haberse absuelto consultas plateadas al proyectista,



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



permaneciendo la necesidad de ejecución de partidas nuevas en el proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 368 DE CENTRO POBLADO ACO DISTRITO DE ACO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con CUI N°2576176;

Que, mediante el Asiento de cuaderno de obra N° 147 de fecha 26 de agosto del 2025,, suscrito por el Ing. Llantoy Zevallos José Antonio como Inspector de Obra, quien realiza la anotación de la ratificación de la prestación de adicional y de obra N°01 en la ejecución del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 368 DE CENTRO POBLADO ACO DISTRITO DE ACO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con CUI N°2576176;

Que, mediante Carta N° 029-2025-CONSORCIO ACO, de fecha 28 de agosto del 2025 el Joel Carlos Tello Huamán remite el expediente técnico del adicional y deductivo vinculante N°01 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 368 DE CENTRO POBLADO ACO DISTRITO DE ACO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N°2576176.

Que, mediante Carta N° 002-2025-GRJ/GRI/SGSLO-JALLZ-INSPECTOR del 27 de agosto del 2025, el Ing. Llantoy Zevallos José Antonio como Inspector de Obra, presento el informe técnico de ratificación y sustento de la necesidad de ejecución del adicional y deductivo vinculante N°01 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 368 DE CENTRO POBLADO ACO DISTRITO DE ACO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N°2576176.

Que, mediante Informe Técnico N° 027-2025-GRJ/GRI/SGSLO-JALLZ, de fecha 08 de setiembre del 2025 el Ing. Jose Antonio LLantoy Zevallos en calidad de inspector de obra comunica al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras el informe técnico donde emite aprobación y conformidad al expediente técnico del adicional y deductivo vinculante N°01, del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 368 DE CENTRO POBLADO ACO DISTRITO DE ACO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N°2576176.

Que, mediante Informe Técnico N° 2288-2025/GRJ/GRI/SGSLO de fecha 08 de setiembre del 2025 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo declara procedente el remite el expediente técnico de adicional y deductivo vinculante N° 01, del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 368 DE CENTRO POBLADO ACO DISTRITO DE ACO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N°2576176.

Que, mediante Oficio N°1156-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 09 de setiembre del 2025 el sub gerente de estudios, Ing. Frank Gonzales Quispe solicita evaluación y opinión técnica respecto a la formulación del expediente técnico del adicional y deductivo vinculante de obra N° 01 del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 368 DE CENTRO POBLADO ACO DISTRITO DE ACO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” registrado con CUI N°2576176, a la Municipalidad Distrital de Aco.

Que, mediante Oficio N° 257-2025-A/MDA de fecha 28 de setiembre del 2025 el alcalde de la Municipalidad Distrital De Aco, Sr. Ruffo Martínez Tantavilca remite opinión



técnica favorable al expediente del adicional y deductivo vinculante N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 368 DE CENTRO POBLADO ACO DISTRITO DE ACO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N°2576176.

Que, con Informe Técnico N° 946-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 02 de OCTUBRE de 2025 el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios remite la opinión técnica al expediente técnico del adicional y deductivo vinculante de obra N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 368 DE CENTRO POBLADO ACO DISTRITO DE ACO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N°2576176, sustentando lo siguiente;

"(...)

IV. ANÁLISIS.

4.1. DE LA NECESIDAD IDENTIFICADA:

Mediante anotación en el Cuaderno de Obra, Asiento N°57 de fecha 23 de abril del 2025, el Residente de Obra hace de conocimiento que el tramo P2-P3 (PT-1) con límite en la parte del fondo del terreno y lateral derecha existe un desnivel de 1.80mts de altura con respecto a la vivienda colindante, con una longitud para el tramo P2-P1 de 4.33 metros y P2-P3 de 6.88 metros, donde se consideró un muro de albañilería debiendo haber considerado un muro de contención, después de haberse analizado el estudio de mecánica de suelos, características del terreno y el análisis de estabilidad del talud, se imposibilita la continuidad de la ejecución del proyecto para este tramo en específico. Adicional a ello se debe mencionar que la Sub Gerencia de Estudios contrató un ingeniero EVALUADOR II para el Expediente Técnico del Proyecto; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 368 DE CENTRO POBLADO ACO DISTRITO DE ACO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI N°2576176, por lo que la responsabilidad por la deficiencia del expediente técnico encontrada recae directamente al personal EVALUADOR II designado para el proyecto, en ese sentido se justifica la implementación del Adicional Deductivo Vinculante de Obra N.º 1.

4.2. DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01:

El contenido del expediente técnico de Adicional Deductivo Vinculante de Obra N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 368 DE CENTRO POBLADO ACO DISTRITO DE ACO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CUI N° 2576176, cuenta con los siguientes componentes.

DESCRIPCIÓN	ADJUNTO	
	SI	NO
Justificación técnica y legal.	X	
Memoria Descriptiva detallada de cada partida a ejecutar	X	
Plazo y cronograma de ejecución.	X	
Especificaciones técnicas.	X	
Plantilla de metrados sustentados con la información pertinente y deberá ir acompañada de los croquis o diagramas que permitan su verificación, así como las hojas de cálculo que correspondan para una mayor explicación.	X	
Ánálisis de precios unitarios contratados.	X	
Ánálisis de los gastos generales del adicional, (fijos y variables).	X	
Presupuesto del adicional, planos, calendario valorizado de avance de obra.	X	
Copias de las anotaciones del cuaderno de Obra.	X	
Opinión del Consultor que elaboró los estudios.	X	
Acta de Pactación de Precios	X	
Relación de Insumos	X	
Fórmula Polinómica	X	
Cotizaciones	X	
Incidencia del Adicional	X	
Documentos Cursados	X	

El expediente técnico de Prestación del Adicional Deductivo Vinculante N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 368 DE CENTRO POBLADO ACO DISTRITO DE ACO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CUI N° 2576176, tiene un presupuesto con precios al mes de MARZO del 2024 y con un plazo de ejecución estimado de 18 días calendarios.

4.3. DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES AL ADICIONAL DE OBRA N°01 SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN



Item	Description	Und.	Medida	Precio U.	Precio M.
01	INFRAESTRUCTURA				3.154,46
01	ESTRUCTURAS				3.154,46
01	MODULO A				2.014,72
01	CONCRETO ARMADO				3.321,72
01	CONCRETO PFG 175 HASTA EL FERROBARRIL REFORZADO	m3	1.47	27163	3.941,46
01	FERROBARRIL Y FERROBARRIL EN SOBREMANERA REFORZADO	m3	50,69	G194	1.000,20
01	FERROBARRIL EN SOBREMANERA CON REFORZADO	m3	84,35	G186	1.000,20
01	FERROBARRIL EN SOBREMANERA CON REFORZADO	m3	10,00	G187	1.000,20
01	MODULO B				2.002,02
01	CONCRETO CALIZERO ARMADO				2.014,72
01	TANQUE CIMENTO REFORZADO				3.000,74
01	CONCRETO PFG 175 HASTA EL FERROBARRIL REFORZADO	m3	2,67	27164	7.000,46
01	FERROBARRIL Y FERROBARRIL EN SOBREMANERA REFORZADO	m3	29,04	G194	1.000,20
01	FERROBARRIL EN SOBREMANERA CON REFORZADO	m3	30,93	G186	1.000,20
01	FERROBARRIL EN SOBREMANERA CON REFORZADO	m3	3,00	G187	1.000,20
02	CORAS ESTERIOR				37.477,12
02	ESTRUCTURAS				37.477,12
02	SACAMIENTO DE TIERRAS				301,78
02	PINELAS/PIERAS/CONCRETO EN TIERRA Y NORMAL	m3	31,20	630	267,67
02	PINELAS/PIERAS/CONCRETO EN TIERRA Y NORMAL	m3	60,00	40,02	2.260,78
02	PINELAS/PIERAS/CONCRETO EN TIERRA Y NORMAL	m3	27,00	40,02	1.080,36
02	RELLENO Y CORTAMAZOCO CON MATERIAL PROPIO	m3	37,00	37,00	370,00
02	RELLENO Y CORTAMAZOCO CON MATERIAL EXTERNO	m3	26,03	37,00	933,11
02	RELLENO Y CORTAMAZOCO CON MATERIAL EXTERNO	m3	27,03	12,12	327,08
02	CORTA DE CONCRETO BLOQUE				100,31
02	CORTA DE CONCRETO BLOQUE	m3	21,30	4,64	98,64
02	CORTA DE CONCRETO BLOQUE	m3	31,30	26,46	824,74
02	CORTA DE CONCRETO BLOQUE	m3	10,00	10,00	100,00
02	CONCRETO PFG 175 HASTA EL PLANO	m3	45,06	365,07	16,110,56
02	CONCRETO PFG 175 HASTA EL PLANO	m3	165,40	365,07	61,027,25
02	ASIENTO DE REFORZADO Y CONCRETO PARA PLACAS	m3	1.070,00	646,00	691,00
02	ARQUITECTURA				1.953,00
02	REVOQUEZ Y REVESTIMIENTOS				1.912,00
02	TAPIZADO DE MADERA INTERIOR Y EXTERIOR CON C.I. 100-15 CM	m2	37,27	24,62	912,00
02	TAPIZADO DE MADERA INTERIOR Y EXTERIOR CON C.I. 100-15 CM	m2	10,00	24,62	246,20
02	PINTURA ALTA ALTA Y COLORADO	m2	57,10	17,17	655,31
02	PINTURA ALTA ALTA CON COLORADO	m2	6,17	17,17	106,00

- Se ha efectuado revisión de la fórmula polinómica en cumplimiento al DS 011-79-VC. Este cumple con todos los requisitos contemplados en la normativa de contrataciones por lo cual se procede a dar conformidad técnica a la misma.
 - El plazo de ejecución del Adicional Deductivo Vinculante de Obra N°01 será de 18 días calendario.

4.4. DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES AL DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN



4.5. DE LA INCIDENCIA DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01 SE PRESENTA A CONTINUACIÓN:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO OFERTADO (A)	PRESUPUESTO ADICIONAL N°01 (B)	PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 (C)	VARIACION (D) = (A) + (B) - (C)
COSTO DIRECTO	1,219,335.11	44,144.69	10,146.85	33,997.84
GASTOS GENERALES (11.22019%)	136,811.72	4,953.12	1,138.50	3,814.62
UTILIDAD (8%)	97,546.81	3,531.58	811.75	2,719.83
SUB TOTAL	1,453,693.64	52,629.39	12,097.10	40,532.29
IGV (18%)	261,664.86	9,473.29	2,177.48	7,295.81
COSTO TOTAL DE EQUIPAMIENTO Y MOBILARIO	51,885.10	-	-	-
PRESUPUESTO REFERENCIAL DE LA OBRA	1,767,243.59	62,102.68	14,274.58	47,828.10
% DE INCIDENCIA	100.00%	3.514098472412620%	0.8077313212945360%	2.706367151118090%



- El presente adicional Deductivo Vinculante de Obra N° 01, asciende a un monto total de S/ 47,828.10 (cuarenta y siete mil ochocientos veinte ocho con 10/100 soles incluido IGV), que representa un porcentaje de incidencia del 2.706367151118090%.

5. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, contando con la Elaboración del Expediente Técnico de Adicional Deductivo Vinculante de Obra N°01 por el Residente de Obra; Ing. VICTOR RAUL ARMAS RODRIGUEZ con CIP N°76322, y en función a la; **CONFORMIDAD Y APROBACION** del Expediente Técnico de Adicional Deductivo Vinculante de Obra N°01 otorgado por el Inspector de Obra; Ing. Jose Antonio LLantoy Zevallos con CIP N°334205, mediante **INFORME TÉCNICO N° 027-2025/GRJ/GRI/SGSLO/JALZ**, de fecha 08 de setiembre del 2025, con la **PROCEDENCIA AL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N°01** de obra otorgado por el **ING. HUGO VILCAHUAMAN TADEO** Sub gerente de Supervisión y Liquidación de Obras mediante el **INFORME TÉCNICO N°2288-2025-GRJ/GRI/SGSLO** de fecha 08 de setiembre de 2025, con la **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA PROPUESTA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°1** del Responsable por la Elaboración del Expediente Técnico según Convenio suscrito; el Ing. Victor J. Casimiro Moreno con CIP N°143428 (Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Aco), mediante **INFORME N°357-2025-MDA-CDUR-VJCM** de fecha 24 de setiembre del 2025 menciona en las conclusiones lo siguiente; "...LA OFICINA DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTITAL DE ACO, EMITE LA OPINION TECNICA FAVORABLE Y DECLARAR PROCEDENTE DE PRESTACION DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01.", la Sub Gerencia de Estudios emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA** en el **EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACION DEL ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01** con el monto de S/ 47,828.10 (cuarenta y siete mil ochocientos veinte ocho con 10/100 soles incluido IGV), que representa un porcentaje de incidencia del 2.706367151118090%, respecto al monto del contrato original y con un plazo de ejecución estimado de 18 días calendario con precios al mes de marzo del 2024 (fecha que se elaboró el presupuesto del expediente técnico).

6. RECOMENDACIONES:

Por lo que se **RECOMIENDA** a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín, considerando sus capacidades y competencias, generar el correspondiente **ACTO RESOLUTIVO**, notificar a los responsables de la ejecución física del proyecto y continuar con los trámites correspondientes, bajo el principio de **EFICIENCIA Y EFICACIA – INTEGRIDAD, ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES INHERENTES A LA SUSCRIPCION DEL LOS CONTRATOS CON LA ENTIDAD**, asumiendo las funciones y plazos establecidos de acuerdo al **T.U.O. DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y REGLAMENTO**.

(...)"

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACION Y APROBACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN", se realizó la Evaluación al Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 368 DE CENTRO POBLADO ACO DISTRITO DE ACO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2576176.

Que la Sub Gerencia de Estudios para emitir la opinión correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente Técnico de Adicional de obra N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 368 DE CENTRO POBLADO ACO DISTRITO DE ACO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI N° 2576176, adjuntando el Expediente Técnico remitido por el Residente de Obra y aprobado por el Inspector de Obra; el cual presenta con la conformidad y aprobación según Informe Técnico N° 027-2025/GRJ/GRI/SGSLO/JALZ, de fecha 08 de setiembre del 2025.

Estando a lo sustentado por la Subgerencia de Estudios, así como por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Expediente Técnico de adicional de obra y Deductivo Vinculante N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 368 DE CENTRO POBLADO ACO DISTRITO DE ACO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2576176, ejecutado por la modalidad contrata, con un plazo de ejecución de dieciocho (18) días calendarios, considerando que este es atribuible solo al planteamiento del adicional y deductivo vinculante N° 01, el cual debe de ser reajustado de acuerdo a la programación de las partidas del cronograma de ejecución de obras y un presupuesto al mes de marzo del 2024, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO	INCIDENCIA
ADICIONAL N° 01	S/ 62,102.68	3.514%
DEDUCTIVO N° 01	-S/ 14,274.58	-0.807%
TOTAL	S/ 47,828.10	2.706%

Son: Cuarenta y siete mil ochocientos veintiocho con 10/100 soles.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico de la del Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 368 DE CENTRO POBLADO ACO DISTRITO DE ACO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2576176, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en el Expediente Técnico de Adicional y Deductivo vinculante N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 368 DE CENTRO POBLADO ACO DISTRITO DE ACO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2576176, la responsabilidad recae, en el Residente de Obra Ing. Víctor Raúl Armas Rodríguez con CIP N°76322, y el Inspector de Obra: Ing. Jose Antonio LLantoy Zevallos con CIP N°334205, quien evaluó y aprobó el expediente técnico de Adicional Deductivo Vinculante de Obra N°01, Ing. Víctor J. Casimiro Moreno con CIP N°143428, como Proyectista - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Aco, Ing. Edgar Lazo Bernardo con CAP N° 8165, la evaluadora Ing. Edith Karina Romero Gonzales con CIP N° 324729 y la Sub Gerencia Estudios del Gobierno Regional de Junín, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra;

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

ING. RÓN PAOLO VEJARANO PÉREZ
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 La Secretaria General que suscribe, Certifica
 que la presente es copia fidedigna de su original.

HYO.

16 OCT 2025
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
 SECRETARIA GENERAL (e)